

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ALCALDIA DEL MUNICIPIO SAN CRISTOBAL
DIRECCION DE HACIENDA
OFICINA DE CONTROL DE LICORES Y ESPECTACULOS PUBLICOS**

AUTO DE APERTURA

Visto el procedimiento iniciado en sede administrativas de acuerdo a providencia administrativa N° 040 de fecha 18 de Marzo de 2016 y acta fiscal de misma fecha, en virtud de la presunción que el establecimiento denominado: BAR Y CERVECERIA EL JARRON DE BAVIERA Ubicado en: Carrera 18 con calle 16, Nro. 17-87 y 17-79, San Cristóbal Estado Táchira, con constancia de registro y autorización para el expendio de bebidas alcohólicas N° C-157, e inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el N° V-9240605 se encuentra incumpliendo con el (los) deber (es) de: *El contribuyente que impida el control por parte de la Administración tributaria, no exhibiendo los libros, registros, u otros documentos que le sean requeridos, será sancionado con multa que oscilara entre diez (10) y treinta (30) Unidades Tributarias*, contemplado en el artículo 73 de la Ordenanza para el ejercicio del Expendio de bebidas alcohólicas aunado a esto también se encuentra incumpliendo con el artículo 14 del reglamento de la Ordenanza para el Expendio de Bebidas alcohólicas, el cual establece: *“La renovación es una obligación de los expendios de bebidas alcohólicas, y la misma deberá realizarse anualmente conforme a la autorización. La solicitud de renovación deberá realizarse dentro de los treinta días continuos anteriores a su vencimiento”* lo cual es sancionado con multa de 100 U.T unidades tributarias de acuerdo al Código Orgánico Tributario vigente. Por tal motivo esta oficina procede a iniciar el presente procedimiento a fin de verificar el incumplimiento de la obligación indicada ut supra, identificado con el N° Exp. OCLEP/043-16 todo ello de conformidad con los artículos 67 y 68 de la Ordenanza para el Ejercicio del Expendio de Bebidas Alcohólicas del Municipio San Cristobal, en consecuencia se abre una incidencia probatoria, con un lapso de diez (10) días hábiles siguientes a que conste en el expediente la presente notificación, para que el representante legal OTILIA MARTINEZ exponga sus pruebas y alegue sus razones. En virtud de lo anteriormente expuesto, se ordena notificar a la empresa BAR Y CERVECERIA EL JARRON DE BAVIERA dedicado a la venta de especies alcohólicas. Cúmplase en la ciudad de San Cristóbal, A los veintinueve (26) días del mes de Abril de 2016.

Abg. JUAQUIN CORREIA B.
Director de Hacienda Municipal

(Según resolución del Despacho de la Alcaldesa
N° 127 de fecha 26/02/2016)

Abg. JOSE LUIS OMAÑA Z.
**Jefe de la Oficina de Control de Licores y
Espectáculos Públicos**

(Según resolución del Despacho de la Alcaldesa
N° 129 de fecha 26/02/2016)

ABG.JMDN.
OCLEP/PS/043-2016

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO SAN CRISTOBAL
DIRECCION DE HACIENDA
OFICINA DE CONTROL DE LICORES Y ESPECTACULOS PUBLICOS**

CIUDADANOS:

**BAR Y CERVECERIA EL JARRON DE BAVIERA RIF V-9240605
CARR. 18 CON CALLE16 N° 17-87 Y 17-79 SAN CRISTOBAL-ESTADO TACHIRA
PRESENTE.-**

NOTIFICACION DE APERTURA

Por medio de la presente se le notifica que en esta misma fecha se inicio procedimiento administrativo, el cual indica textualmente lo siguiente: Visto el procedimiento iniciado en sede administrativas de acuerdo a providencia administrativa N° 040 de fecha 18 de Marzo de 2016 y acta fiscal de misma fecha, en virtud de la presunción que el establecimiento denominado: BAR Y CERVECERIA EL JARRON DE BAVIERA Ubicado en: Carrera 18 con calle 16, Nro. 17-87 y 17-79, San Cristóbal Estado Táchira, con constancia de registro y autorización para el expendio de bebidas alcohólicas N° C-157, e inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el N° V-9240605 se encuentra incumpliendo con el (los) deber (es) de: *El contribuyente que impida el control por parte de la Administración tributaria, no exhibiendo los libros, registros, u otros documentos que le sean requeridos, será sancionado con multa que oscilara entre diez (10) y treinta (30) Unidades Tributarias*, contemplado en el artículo 73 de la Ordenanza para el ejercicio del Expendio de bebidas alcohólicas aunado a esto también se encuentra incumpliendo con el artículo 14 del reglamento de la Ordenanza para el Expendio de Bebidas alcohólicas, el cual establece: *“La renovación es una obligación de los expendios de bebidas alcohólicas, y la misma deberá realizarse anualmente conforme a la autorización. La solicitud de renovación deberá realizarse dentro de los treinta días continuos anteriores a su vencimiento”* lo cual es sancionado con multa de 100 U.T unidades tributarias de acuerdo al Código Organico Tributario vigente. Por tal motivo esta oficina procede a iniciar el presente procedimiento a fin de verificar el incumplimiento de la obligación indicada ut supra, identificado con el N° Exp. OCLEP/043-16 todo ello de conformidad con los artículos 67 y 68 de la Ordenanza para el Ejercicio del Expendio de Bebidas Alcohólicas del Municipio San Cristobal, en consecuencia se abre una incidencia probatoria, con un lapso de diez (10) días hábiles siguientes a que conste en el expediente la presente notificación, para que el representante legal OTILIA MARTINEZ exponga sus pruebas y alegue sus razones. En virtud de lo anteriormente expuesto, se ordena notificar a la empresa BAR Y CERVECERIA EL JARRON DE BAVIERA dedicado a la venta de especies alcohólicas. Cúmplase en la ciudad de San Cristóbal, A los veintiseis (26) días del mes de Abril de 2016. **Por lo antes expuesto, la presente notificación deberá ser firmada al pie en señal de recepción, la cual se realiza de conformidad con los artículos 161 del Código Orgánico Tributario y 67 de la Ordenanza para el Ejercicio del Expendio de Bebidas Alcohólicas.**

Abg. JUAQUIN CORREIA B.
Director de Hacienda Municipal
(Según resolución del Despacho de la Alcaldesa
N° 127 de fecha 26/02/2016)

Abg. JOSE LUIS OMAÑA Z.
Jefe de la Oficina de Control de Licores y
Espectáculos Públicos
(Según resolución del Despacho de la Alcaldesa
N° 129 de fecha 26/02/2016)

ABG.JMDN.
OCLEP/PS/043-2016

Nombre y firma del Notificado: _____ C.I.: _____